

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref EJECUTIVO RAD.6461
DEMANDANTE: CARLOS DANIEL ANDRADE LOZANO
DEMANDADO : PABLO CLAROS PRIETO

En atención a la petición que antecede y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación y las costas.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciense.

3° HECHO lo anterior y en firme este auto archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO